



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: MARTHA YOLANDA SOTO CALDERON

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD CHÍA FECHA 17/12/2024 REGIONAL NTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL - C 39.769.999

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

VEREDA BOJACA, CARRERA 11 SECTOR DARIEN LOTE 1 CHIA

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:

CO1.PCCNTR.6720377 03 SEPTIEMBRE 2024

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con x

RESPONSABLES

GESTIÓN DE TIC

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

ANA ADELINA MORA ROMERO

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

ANA ADELINA MORA ROMERO

ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del
Contrato en las Regionales y Centros
de Formación)
SECRETARÍA GENERAL

MARIA KATALINA RANGEL GUTIERREZ

ALMACÉN E INVENTARIOS

Generar reporte de <https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx> y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.SERVICIOS GENERALES,
ADQUISICIONES (Administración de
edificio; Contratación)

ANA ADELINA MORA ROMERO

CONTABILIDAD

LUIS CARLOS ALBERTO RUBIO

TESORERIA

EDUARDO GONZALEZ PAEZ

COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/
ACADEMICA

MARIA KATALINA RANGEL GUTIERREZ

BIBLIOTECA

LUIS ALEJANDRO SANCHEZ CUELLAR

OTRO

OTRO

SUPERVISOR DE CONTRATO

MARIA KATALINA RANGEL GUTIERREZ

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) MARTHA YOLANDA SOTO CALDERON identificado(a) con CC. 39769999 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 3 de Diciembre de 2024 a las 12:24:04

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.